

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

IEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla Nº 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 🐷 481060 Anexo 6024—6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0008-2022-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, 10 Feb. 2022

Visto el expediente S/N de registro de fecha 24 de febrero de 2021, presentado por don Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N° 07919052, ex Rector de la Universidad Nacional Del Centro del Perú, a través del cual solicita pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25º de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por convenio;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 275-2021-UEU/UNCP de fecha 18 de agosto de 2021, el jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N° 07919052, prestó servicios en nuestra institución como docente nombrado y promovido a la categoría de Asociado a dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, en las condiciones señaladas en el citado informe escalafonario;

Que, mediante Oficio N° 470-2021-UEDP/UNCP de fecha 21 de setiembre de 2021, donde se hace de conocimiento que don Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras de acuerdo a las partes de asistencias que obran en la Unidad de empleo y Desarrollo personal, se procedió a efectuar el cálculo de vacaciones truncas como sigue: periodo 2019, como Rector de la Universidad Nacional de Centro del Perú le corresponde 7 días, en el periodo 2020, como Rector de la Universidad Nacional de Centro del Perú, le corresponde 28 días;

Que, mediante Informe Nº 315-2021-URP/UNCP de fecha 30 de octubre de 2021, la jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer el cálculo que le corresponde al interesado por vacaciones truncas, indicando que el monto que se le adeuda correspondiente al año 2019 es de S/.5,833.33, al año 2020 es de S/.23,333.33; como Rector de la Universidad Nacional de Centro del Perú, haciendo un total de S/.29,166.66;

Que, según Informe Legal Nº 553-2021-OGAJ/UNCP de fecha 02 de noviembre de 2021 la Asesora Legal, considerando los informes de la Unidad de Escalafón Universitario, Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal y de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia del pago de vacaciones no gozadas al interesado teniendo en cuenta el Informe N° 315-2021-URP/UNCP de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones;

Que, a través del Informe N° 052-2022-UPRES/UNCP de fecha 09 de febrero de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de la Asesora Legal y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, de conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP; a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución Nº1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2017, modificada con la resolución Nº2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el pago de Compensación Vacacional; a favor don Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI Nº 07919052, ex Rector de la Universidad Nacional Del Centro del Perú, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 🛮 📭 481060 Anexo 6024—6043

... RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0008-2022-JGTH-DGA-UNCP

Categoría presupuestaria : 0066 Programa Presupuestal - Formación Universitaria de Pregrado

Actividad : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

Función : 22 Educación

División Funcional : 048 Educación superior

Grupo Funcional : 0109 Educación superior universitaria
Finalidad : 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2. Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.1.1 Retribuciones y Complementos En Efectivo

2.1.1.9 Gastos Variables Y Ocasionales2.1.1.9.3. Otros Gastos Variables Y Ocasionales

2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

S/. 29,166.66

CONTRIBUCIONES SOCIALES – ESSALUD

2.1.3.1.15 Carga Social

S/. 2,625.00

- 2º DISPONER que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su aprobación y consideración en el calendario de pagos.
- **3º INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase



c.c. Rectorado / V. académico. / DGA / OCI / Of. de Asesoría Legal / Of Gral de Planificación / Of. de Remuneraciones y Pensiones / Of. de Escalafón Universitario / Of. de Presupuesto / Of. de Control y Desarrollo de Personal / Interesado / Archivo